

CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13615/2026	La Junta de Gobierno Local	25/06/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 11. BIENESTAR SOCIAL: 13615/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y PERSONAS SORDAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN (ASPAS-CASTELLÓN) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN LOGOPÉDICA Y APOYO ESCOLAR ESPECÍFICO A NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA” AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 14.400,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), que carece de ánimo de lucro según sus estatutos (artículo 1), ha elaborado el proyecto denominado “Rehabilitación logopédica y apoyo escolar específico a niños y niñas con discapacidad auditiva”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026. El proyecto se ejecuta a nivel provincial y en el municipio de Castelló de la Plana se desarrolla en el inmueble sito en la calle Figueroles núm. 8. Su objetivo general consiste en alcanzar una buena comunicación oral de los niños y niñas y jóvenes con discapacidad auditiva y, con ello, el éxito académico, teniendo en cuenta que este es un factor importante que contribuye a alcanzar la autonomía personal. Al alcanzar un nivel adecuado de lenguaje oral, escrito y académico, estas personas podrán desenvolverse de manera independiente en la edad adulta, contar con una preparación sólida, integrarse plenamente en la vida laboral y familiar, y participar activamente en diversos ámbitos de la sociedad.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón) realizará, entre otras, actividades de seguimiento de la adaptación, el mantenimiento y el buen funcionamiento de la prótesis auditiva (audífono y/o implante) y otras ayudas técnicas (emisora de FM), de información a las familias sobre la importancia de que los niños/as con discapacidad auditiva utilicen sus prótesis auditivas el mayor tiempo posible y en perfecto funcionamiento, de coordinación con profesionales (ORL, audioprotesista/programadora y con profesionales del centro educativo), valoración logopédica inicial, planificación inicial de objetivos logopédicos y re/habilitación logopédica.

Las personas destinatarias de este proyecto son los niños, niñas y jóvenes con discapacidad auditiva, con problemas de audición, o con riesgo de padecer sordera: personas beneficiarias directas: niños, niñas y jóvenes con problemas de audición, del municipio de Castellón, personas beneficiarias directas: niños, niñas y jóvenes con problemas de audición, del municipio de Castelló Y personas beneficiarias indirectas: aquellas personas que

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0541 Fecha: 25/06/2026



están en contacto con los niños y niñas con discapacidad auditiva. (padre-madre, ORL, AL, PT, audioprotesista-programador/a, Orientador/a).

El importe total del proyecto asciende a 27.598,15 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castellón: 14.400,00 €, Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda (IRPF): 2.639,04 €, Diputación de Castellón: 5.670,85 € y fondos propios: 4.888,26 €.

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 5 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 14.400,00 euros, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 15 de junio de 2026, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención a la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan gastos directos de personal (salario bruto y seguridad social) de 2 logopedas (categoría 2) con contrato a jornada parcial: de una de ellas se imputa una jornada de 9 horas 16 minutos y de la otra se imputa una jornada de 17 horas 6 minutos. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que es el único recurso que presta una atención integral al colectivo de personas menores de edad con sordera y con implante coclear (adaptación audiotrófica) y a sus familias (rehabilitación logopédica, apoyo escolar, atención a las familias, coordinación con escuela y salud). La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto es el estudio de la situación, evaluación y diagnóstico, plan de intervención, intervención rehabilitadora, seguimiento del plan de actuación y fin de intervención por alta.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la jefa de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0541 Fecha: 25/06/2026





Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), con NIF G12566618, para la ejecución del proyecto "Rehabilitación logopédica y apoyo escolar específico a niños y niñas con discapacidad auditiva" durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 14.400,00 euros.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 14.400,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-4-23104-48916 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 14.400,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 14.400,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0541 Fecha: 25/06/2026

